



DILIGENCIA

ASUNTO: EXPEDIENTE **149/2022/OAF** RELATIVO A BASES Y NORMATIVAS REGULADORAS DE ACTOS Y CONCURSOS INTEGRADOS EN EL PROGRAMA DE FIESTAS DE MAYO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE 2022

Se extiende para hacer constar que, conforme se acredita en certificación emitida por la Secretaría Delegada del Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife obrante en el expediente de referencia, su Consejo Rector, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de marzo de 2022, aprobó las siguientes Bases:

<<

NORMATIVA DEL EVENTO “ARTESANÍA GASTRONÓMICA CANARIA” A CELEBRAR EN EL PARQUE GARCIA SANABRIA DEL DÍA 27 DE ABRIL AL 3 DE MAYO DE 2022.

I.- PARTICIPANTES

PRIMERA.- Las personas participantes en el evento de “Artesanía Gastronómica Canaria” no podrán participar en el Concurso de Artesanía que se celebra dentro de la Exposición de Artesanía Canaria. Podrán participar **hasta un máximo de veinte (20) puestos**, que serán distribuidos por el OAFAR en los lugares habilitados para ello dentro del Parque García Sanabria.

Tendrán la consideración de artesanos/vendedores de “Artesanía Gastronómica Canaria” los solicitantes en las modalidades de: dulces, turrónes, panes, quesos, mermeladas, miel, vinos, licores tradicionales, etc. que **realicen artesanalmente y comercialicen directamente sus propios productos**. La organización se reserva el derecho de admitir cualquier otra solicitud de otro oficio no recogido anteriormente, siempre y cuando cumpla los requisitos establecidos en las presentes bases.

II.- INSCRIPCIÓN

SEGUNDA.- La inscripción para participar en el concurso se realizará por registro de entrada desde el 25 de marzo al 4 de abril de 2022. El sistema de participación se encuentra detallado en el siguiente link: <http://fiestasdesantacruz.com/participa/>, donde se podrá descargar y rellenar el formulario de inscripción que deberá estar acompañado por la siguiente documentación:

- NIF del solicitante y/o CIF de la empresa.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157420347522006652 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



- Alta en el registro Sanitario de la Comunidad Autónoma Canarias, a nombre del mismo/a artesano/a vendedor/a.
- Póliza del seguro de responsabilidad civil, y recibo de pago, que cubra los daños tanto a personas como a cosas, con las cuantías mínimas establecidas en el artículo 60.2 del Decreto 86/2013, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos, según aforo previsto; en todo caso, con capital mínimo 150.300 €.
- Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos sanitarios para venta menor de alimentación en establecimientos y/o actividades no permanentes (ANEXO I)
- Declaración responsable de que la empresa se encuentra al corriente en sus Obligaciones Tributarias con el Estado, Comunidad Autónoma y Ayuntamiento, autorizando al OAFAR para su solicitud (ANEXO II)
- Alta del IAE en el epígrafe correspondiente de la actividad y último recibo si procede.
- Certificado de estar al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social
- Certificado de prevención de riesgos, si procede.
- Certificados de formación en prevención de riesgos laborales.
- Acuse de recibo de entrega de equipos de protección Individual (EPIS)
- Reconocimiento médico, si procede y que todos los/las trabajadores/as tienen cursos de formación y capacitación para la manipulación de alimentos.
- Si se trata de solicitantes extranjeros, los permisos de residencia y trabajo
- Listado y descripción de productos, identificación de alérgenos y precios de venta.

III.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

TERCERA.- Las solicitudes finalmente registradas y debidamente cumplimentadas dentro de la fecha límite señalada, se trasladarán al órgano competente para resolver, teniendo en cuenta:

- 1.- Orden de presentación de instancias correctamente cumplimentadas, con la totalidad de la documentación a aportar al completo en el periodo de inscripción.
- 2.- Que el contenido del stand gastronómico sea de productos típicos de la gastronomía canaria.
- 3.- La calidad del producto, fruto de la aplicación de procesos y técnicas depuradas, el uso de materias primas nobles, la presentación de los productos, etc.
- 4.- La continuada y correcta participación en ediciones anteriores.
- 5.- Se permitirá la participación de un máximo de 3 artesanos de una misma modalidad, por orden de entrada en el registro, para procurar la mayor variedad de la muestra, salvo que no se cubra la totalidad de los oficios o variedad ofertados de la modalidad.

IV.- ADMISIÓN Y TRÁMITES PARA LA AUTORIZACIÓN

CUARTA.- El Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas (OAFAR) resolverá sobre la admisión o inadmisión al concurso mediante Resolución de su Presidencia, en función de que las solicitudes reúnan o no los requisitos establecidos en las presentes bases.

Los puestos admitidos en la lista definitiva, deberán presentar la siguiente documentación:



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157420347522006652 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



- 1.- Justificante del abono de la tasa de suelo, en un plazo de 2 días a partir de la publicación de la lista definitiva de admitidos, conforme a lo establecido en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público en los actos realizados por el OAFAR. La no presentación de dicho justificante significará la renuncia a participar, pasando al siguiente de la lista que cumpla con los requisitos y que, por orden de entrada, se haya quedado fuera del listado definitivo.
- 2.- Memoria Técnica de Diseño y Certificado de Instalación de Baja Tensión (ANEXO II)
- 3.- Carpa de 3x3 blanca y una vez instalada, aportar el Certificado Técnico de Montaje de Estructuras, realizado por técnico competente, cumpliendo con el decreto 86/2013, artículo 21 del Gobierno de Canarias.

V.- APORTACIONES DE LA ORGANIZACIÓN

QUINTA.-

- Rótulo hasta un máximo de 25 caracteres
- Autorización del evento, promoción y publicidad

SEXTA.- El día 3 de mayo, día siguiente al de la clausura de la exposición, todos los empresarios participantes deberán retirar los materiales y plantas de su pertenencia, de no retirarlos en el citado plazo, quedarán a disposición de la organización.

VI.- DISTRIBUCION DE STANDS

SÉPTIMA.- La distribución de “stands, se efectuará mediante acuerdo entre los expositores y el OAFAR, o mediante sorteo en lugar, fecha y hora a designar por el Organismo Autónomo.

OCTAVA.- Los “stands” de venta se ubicarán en el mismo lugar de emplazamiento de la exposición, entendiéndose que tendrán opción a los puestos de venta los autorizados para exponer que cumplan con las formalidades requeridas.

VII.- NORMATIVA, MONTAJE, DURACIÓN Y HORARIOS.-

NOVENA.- El período determinado para esta edición de la Artesanía Gastronómica será desde el día del 27 de abril al 3 de mayo de 2022, ambos inclusive. La hora de la inauguración oficial será comunicada por la organización. La fecha de montaje y desmontaje serán comunicados a los expositores admitidos por el OAFAR. Los “stands” deberán permanecer abiertos todos los días que dure la Exposición de 10:00 a 21:00 horas.

DÉCIMA.- Los autorizados deberán mostrar y comercializar exclusivamente los productos objeto de autorización durante los días que dure la feria. En caso que el OAFAR detecte lo contrario, le será retirada la misma en su totalidad o el producto no autorizado, siendo sancionado en materia de sanidad, retirándole la autorización. Igualmente, en ningún caso podrá ser alterada la superficie asignada para la venta, debiendo ajustarse estrictamente la instalación a lo establecido por la organización. La organización podrá precintar o desalojar la instalación a los participantes que incumplan las normas que la organización establece

UNDÉCIMA.- La entrada de los productos y materiales se hará siempre fuera del horario señalado para la exposición, 30 minutos antes de su apertura, debiendo permanecer toda su



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157420347522006652 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



área limpia y despejada de objetos y obstáculos, como mínimo media hora antes de la apertura diaria. En caso de que concurra una justificada necesidad, la organización podrá determinar las horas más idóneas para la entrada extraordinaria de materiales, siempre teniendo en cuenta la menor afluencia de público al recinto.

DECIMOSEGUNDA.- En relación a la venta: los vendedores deberán cumplir en el ejercicio de su actividad mercantil con la normativa vigente en materia de ejercicio del comercio y de disciplina de mercado, así como responder de los productos que venda, de acuerdo todo ello con lo establecido por las disposiciones vigentes. **En relación a los puestos:** cumplir los requisitos de las reglamentaciones de cada tipo de productos. No podrán instalarse otros stands distintos a los especificados. El OAFAR podrá modificar la autorización por motivos de tránsito u orden público, así como cualquier otra razón de interés público.

En todo caso, la muestra gastronómica estará sujeta a las condiciones sanitarias del momento.

DECIMOTERCERA.- El objetivo de estas bases es estimular y conservar la “Artesanía Gastronómica Canaria”, propiciando la continuidad de la misma en las generaciones futuras, así como concienciar al sector de la importancia de realizar trabajos que conserven la calidad y sabor de nuestras tradiciones.

VIII.- OBLIGACIONES DE LOS AUTORIZADOS.

DECIMOCUARTA.- La participación en la feria implica el conocimiento y plena aceptación de las presentes normas, motivo por el que no podrán ser impugnadas una vez formalizada la inscripción. La Presidencia del OAFAR estará facultada para resolver las dudas que se presenten, así como para adoptar los acuerdos necesarios para su buen orden.

DECIMOQUINTA.- Serán de aplicación a las infracciones que, en su caso, se cometan por las personas participantes autorizadas las reglas y principios sancionadores contenidos en la legislación vigente sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

>>

**EL COORDINADOR DE LOS SERVICIOS
ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS**



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157420347522006652 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>